

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-008-2025

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "*(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.* ";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece: - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.* - *Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación con las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, indica lo siguiente: "*los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas: d) La gestión ambiental provincial (...)*"

Que, el Código Orgánico Administrativo en relación con el principio de desconcentración señala en el artículo 7: *La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas. (...)*"

Que, el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo, sobre las facultades de los fedatarios administrativos señala: "*(...) las administraciones públicas determinarán en sus instrumentos de organización y funcionamiento, los órganos y servidores públicos con competencia para certificar la fiel correspondencia de las reproducciones que se hagan, sea en físico o digital, en audio o en video, que: 1. Las personas interesadas exhiban ante la administración en originales o*

copias certificadas, para su uso en los procedimientos administrativos a su cargo. 2. Los órganos de las administraciones produzcan o custodien, sean estos originales o copias certificadas.

Las reproducciones certificadas por fedatarios administrativos tienen la misma eficacia que los documentos originales o sus copias certificadas (...)

Que, mediante Resolución Nro. 387 del Ministerio del Ambiente, publicada en el Registro Oficial Nro. 364 de 04 de septiembre de 2015, se acredita al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GPI-P-NA-47-2020 de 12 de octubre de 2020, el Prefecto de Imbabura designa a la Ing. Daisy Magally Pozo Pozo, funcionaria de la Jefatura de Calidad Ambiental como Fedataria Administrativa de la Dirección General de Ambiente;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GPI-P-NA-041-2022 de 25 de julio de 2022, el Prefecto de Imbabura designa al Sr. Humberto Bolívar Ulcuango Chandi, como Fedatario Administrativo de la Dirección General de Ambiente.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-002-2024 de 17 de enero de 2024, el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, expide el Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura; en el mismo consta la Estructura básica de la Dirección de Ambiente, se gestiona a través de los siguientes subprocesos: 1.- *Jefatura de Calidad Ambiental*; 2.- *Jefatura de Patrimonio Natural* y; 3.- *Comisaría Ambiental*.

En la descripción y Perfil de puestos de la Jefatura de Calidad Ambiental consta la asistente administrativa, funcionaria encargada de la gestión documental y el archivo de la Dirección de Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-2025-0026-M de 22 de enero de 2025, suscrito por la Mgs. Mónica Morillo, Directora de Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura indica al Prefecto Provincial de Imbabura, lo siguiente: *"(...) para el cumplimiento de nuestras funciones, con la finalidad de atender los requerimientos de los usuarios internos y externos, así como de operadores de proyectos, obras y actividades productivas, se necesita certificar copias de la documentación que reposa en la Dirección; por lo que solicito se deroguen las Resoluciones Administrativas de los fedatarios administrativos*

de la Dirección de Ambiente, y se designe como Fedataria Administrativa de la Dirección de Ambiente a la Ing. Violeta Maribel Burbano Miño, Asistente Administrativa.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. PCI-DAM-2025-0026-M de 22 de enero de 2025, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone a la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía: “(...) Señor Secretario General, para su conocimiento y elaboración de la resolución correspondiente”

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales establecidas en el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Ingeniera Violeta Maribel Burbano Miño, Asistente Administrativa de la Jefatura de Calidad Ambiental, como fedataria administrativa de la Dirección de Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, quien deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo, y demás normativa interna de GAD Provincial de Imbabura.

Artículo 2.- La servidora designada mediante la presente Resolución Administrativa, informará a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, sobre la gestión desarrollada en ejercicio de la designación efectuada en el artículo precedente, siendo administrativa, civil y penalmente responsable por los actos que realizare o las omisiones en que incurriere.

Artículo 3.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, a la Ing. Violeta Maribel Burbano Miño, Asistente Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, respecto de la designación efectuada, sin perjuicio de socializar la misma con las dependencias administrativas del GAD Provincial de Imbabura; y disponer su publicación en el dominio web institucional.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese las Resoluciones Administrativas Nro. GPI-P-NA-47-2020 de 12 de octubre de 2020, GPI-P-NA-041-2022 de 25 de julio de 2022; y, demás normativa que, siendo de igual o menor jerarquía, se contrapongan al contenido de la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 29 días del mes de enero de 2025.

Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 29 días del mes de enero de 2025.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL